



ORDENANZA N° 2700/2017

VISTO: La necesidad de obtener fondos para la adquisición nuevos vehículos para el parque automotor de la Municipalidad de Junín de los Andes, es necesario reemplazar los vehículos que se encuentran en el limite de usos por servicios en la Municipalidad, y la necesidad de que los reemplazados, sean enajenados a los efectos de obtener un recuperero que se destinará a la atención de las necesidades del tratamiento de residuos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo expresado por el Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de la planificación existente, se impulsa la realización de la subasta de los bienes, rodados desafectados para su uso, considerado que los mismos han alcanzado el máximo plazo de trabajo. Conforme al procedimiento de amortización y depreciación que especifica o sugiere los contenidos de la materia regida, según datos aportados por la aseguradora.-

Que, conforme lo normado por la *Carta Orgánica Municipal (Quinta Parte, Patrimonio y Régimen Económico y Financiero, Título I, Patrimonio Municipal, Capítulo I, Bienes Patrimoniales, Art. 214°. Formará parte del patrimonio municipal los bienes inmuebles, muebles registrables o no, semovientes, créditos, títulos, derechos, fondos y valores en existencia, adquiridos o los que se adquieran en el futuro con fondos propios o mediante legados, donaciones u otro tipo de asignaciones debidamente aceptadas. El patrimonio neto está constituido por los bienes mencionados menos las obligaciones hacia terceros. Dichos bienes puestos a la venta se encuentran tipificados en esta parte.-*

Que, para realizar la venta de los bienes que originan el presente pedido se debe actuar conforme a lo normado, según surge de la *Carta Orgánica Municipal Art. 217°, Quinta Parte, Título I, Página 82; “Son bienes del dominio privado municipal todos aquellos que posea o adquiriere la Municipalidad en su carácter de sujeto de derecho privado. Su disposición se hará de conformidad a esta Carta Orgánica y a las Ordenanzas que se dictaren”.-*

Que, las unidades a enajenar son las que se detallan conforme a la documentación obrante en este Ejecutivo Municipal, según las afectaciones por destinos:

- Una camioneta marca Ford, Modelo EcoSport 2.0 L4WD XLT, Dominio FLK 449 – Motor CJJA48569668 – Chasis 9BF2E13F248569668 – Año 2005, en el estado que se encuentra.-
- Una camioneta marca Renault, Modelo Kangoo Pack 1.6 PLC, Dominio GET 099 – Motor K4MJ7300020777 – Chasis SA1KC1T157L822488 – Año 2007, en el estado que se encuentra.-
- Un micro ómnibus marca Mercedes Benz – Modelo LO 814 – Dominio BSY 268 – Motor 374-98010335133 – Chasis 9BM688176-TB107665 – Año 1997, en el estado en que se encuentra.-
- Una camioneta marca Ford, Modelo KK-Ranger XLT C/C 4x2 D – Chasis 8AFDR12D1YJ144779 – Motor B32531077 –Dominio DDV 733 - Año 2000, en el estado en que se encuentra.-
- Una camioneta marca Renault, Modelo Kangoo Authentique 1.6, Dominio FKJ 397 – Motor K4MJ730Q012550 – Chasis 8A1KC0R156L696449 – Año 2006, en el estado en que se encuentra.-
- Un camión marca Mercedes Benz – Modelo 05-L1112/42 – Dominio SSF 964 – Motor SC01144583 – Chasis 341006-10-012628 – Año 1974, en el estado en que se encuentra.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Que, dichos bienes registrados; según consta en el Registro de Inversiones de Capital del Patrimonio Municipal, deben ser desafectados previa autorización de enajenación, según lo dispone el Art. 57° Inciso “j” de la Carta Orgánica Municipal para efectuar la convocatoria a venta de los mencionados bienes.-

Que, a los efectos de recuperar el valor de los vehículos puestos a la venta, mediante el procedimiento de presentación de ofertas a sobres cerrados se impulsa la enajenación de los mismos, teniendo en cuenta la depreciación mas la amortización, sobre la base del monto original que arrojará el valor residual, los que producida la operación de venta serán ingresados a la cuenta oficial, como recursos propios.-

Que, obran suficientes antecedentes en la Municipalidad, sobre los altos costos que demanda el mantenimiento de las unidades puestas a consideración del Concejo Deliberante para requerir su urgente enajenación.-

Que, el mantenimiento de estas unidades ha exigido la superación permanente de las partidas presupuestarias previstas, para su uso norma en las distintas áreas a las que se han sido asignadas.-

Que, la presente solicitud se encuentra prevista en la Carta Orgánica Municipal, ejerciendo las atribuciones que faculta el Art. 64° por este Departamento Ejecutivo con sujeción a lo dispuesto en la Quinta Parte, Capítulo IV Art. 229° y Art. 230° (Sistema de Selección. Inciso “e” remate o subasta por venta de bienes); facultad original del Concejo Deliberante.-

Que, conforme Despacho N° 066/17 de la Comisión Interna de Economía, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 10/05/2017, decide por unanimidad aprobar el presente Proyecto de Ordenanza propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, bajo Expte. C.D. N° 9018/17 de fecha 20/04/2017, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a enajenar, de acuerdo a lo normado en el Art. 57° Inciso “j” de los vehículos que se detallan a continuación conforme al procedimiento y metodología fijada por la Carta Orgánica Municipal, para los bienes del dominio privado (Art. 217°) y su precedente; QUINTA PARTE, TITULO I CAPÍTULO I, (Patrimonio y Régimen Económico y Financiero – Bienes Patrimoniales) Art. 214° de acuerdo a los considerandos expresados, a saber:

- Una camioneta marca Ford, Modelo EcoSport 2.0 L4WD XLT, Dominio FLK 449 – Motor CJJA48569668 – Chasis 9BF2E13F248569668 – Año 2005, en el estado que se encuentra.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2700/17.-

- Una camioneta marca Renault, Modelo Kangoo Pack 1.6 PLC, Dominio GET 099 – Motor K4MJ7300020777 – Chasis SA1KC1T157L822488 – Año 2007, en el estado que se encuentra.-
- Un micro ómnibus marca Mercedes Benz – Modelo LO 814 – Dominio BSY 268 – Motor 374-98010335133 – Chasis 9BM688176-TB107665 – Año 1997, en el estado en que se encuentra.-
- Una camioneta marca Ford, Modelo KK-Ranger XLT C/C 4x2 D – Chasis 8AFDR12D1YJ144779 – Motor B32531077 – Dominio DDV 733 - Año 2000, en el estado en que se encuentra.-
- Una camioneta marca Renault, Modelo Kangoo Authentique 1.6, Dominio FKJ 397 – Motor K4MJ730Q012550 – Chasis 8A1KC0R156L696449 – Año 2006, en el estado en que se encuentra.-
- Un camión marca Mercedes Benz – Modelo 05-L1112/42 – Dominio SSF 964 – Motor SC01144583 – Chasis 341006-10-012628 – Año 1974, en el estado en que se encuentra.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a confeccionar el formulario de base para la enajenación de los bienes de rodados, comprendidos en el Artículo 1° de la presente, los que deberán obtener, Vehículo, Marca, Modelo, Año de fabricación, Dominio, Datos del Oferente, (Personales e Impositivos para Personas Físicas e Identidad y Forma Jurídica para Persona de Existencia Ideal) Monto de la oferta, Forma de Pago y Garantía de Oferta, preservándose los criterios de monto, (superando la base fijada) garantía de la propuesta formulada y forma de cancelación.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE: que producida la operación de venta los fondos originados serán ingresados como recursos propios a la Cuenta Oficial y serán destinados a la compra de otros vehículos y/o maquinarias.

ARTÍCULO 4°: CRÉASE: la **COMISIÓN DE ENAJENACIÓN** para la venta de los bienes rodados que la presente autoriza, la que será integrada por el señor Viceintendente Municipal, Don Ignacio Enrique Flores, los señores Concejales (uno por cada Bloque), y los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DESE amplia difusión previa convocatoria para conocimiento de los interesados por los medios regionales y locales.-

ARTÍCULO 6°: Remítase: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos,

ARTÍCULO 7°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1901/17.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES